RESOLUCIÓN Nª 1151/2020

Por la cual se le **ADJUDICA** a la **Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648,** para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" ID Nº 384.835 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs. 260.436.800 (doscientos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 06 de octubre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" ID Nº 384.835 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES** y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa, **CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra. SUSANA NOGUERA CÁRDENAS con C.I Nº 4.227648,** para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" ID Nº 384.835 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de **Gs. 260.436.800 (doscientos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos guaraníes).** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14 COMPENSACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretaria General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 104/20
(Ciento cuatro/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO CON RUC Nº 4227648-9 REPRESENTADO POR LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS, CON C.I Nº 4.227.648. POR GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS (260.436.800), POR ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº03/20 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO I.D Nº 384.835----------

Salto del Guairá, 14 de octubre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con **Exp. Nº 251**, en la que solicita la aprobación de la Adjudicación a la Empresa mencionada más arriba y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen favorable presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que recomienda aprobar la Adjudicación a la **Empresa CONSTRUCTORA SALTO CON RUC Nº 4227648-9 REPRESENTADO POR LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CARDENAS, CON C.I Nº 4.227.648. POR GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS (260.436.800), POR ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº03/20 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO I.D Nº 384.835.** El financiamiento de esta obra está incluida en el PAC 2020 del Presupuesto General de la Municipalidad correspondiendo al Rubro Presupuestario Compensaciones Ley 5404/15 del Rubro 500-520-30-078----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la Adjudicación a la Empresa Constructora Salto con RUC Nº 4227648-9 representado por la señora **Susana Noguera Cárdenas**, con C.I Nº 4.227.648. por guaraníes Doscientos sesenta millones, cuatrocientos treinta y seis mil, ochocientos (guaraníes 260.436.800), por Adjudicación por Concurso de Ofertas Nº03/20 para la Construcción de Pavimento tipo empedrado con canal de desagüe pluvial en el Barrio San Francisco I.D Nº 384.835.----------

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ...14... de ...octubre... del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENITEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal